

**Acuerdo de Promulgación y Publicación
de Ordenamiento Municipal.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco al día 06 seis del mes de Junio del año 2011 dos mil once.

Visto lo resuelto por el punto de acuerdo número 081/2011 tomado en la sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 de Junio del año 2011, dentro del punto 5.5 del orden del día, en cumplimiento al mismo se dicta el presente acuerdo, y:

R E S U L T A N D O

I.- En sesión ordinaria del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 de Junio del año 2011, dentro del punto 5.5 del orden del día, se aprobó como punto de acuerdo 081/2011 los siguientes:

"PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco aprueba y autoriza el Presente Dictamen.

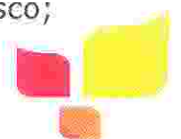
SEGUNDO.- En consecuencia al punto de acuerdo anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, aprueba y autoriza en lo general y en lo particular el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- En consecuencia, publíquese en la Gaceta Municipal para efectos de su vigencia, así mismo dese a conocer en los estrados de la Presidencia Municipal, Agencias y Delegaciones el presente acuerdo, así como, publicarse en la página de internet del Ayuntamiento, tanto el presente punto de acuerdo como el contenido del Reglamento aprobado.

CUARTO.- Regístrese en el Libro de Actas correspondiente."

C O N S I D E R A N D O

I.- El suscrito Ingeniero **ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **ISMAEL DEL TORO CASTRO**, Secretario General del Ayuntamiento, me encuentro facultado para promulgar y ordenar que se publiquen los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro de la jurisdicción municipal, cumplirlos y hacerlos cumplir, según lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracción II y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco;



42 fracciones IV y V, 47 fracciones I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 y 36 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del 2010; 13 fracción XVII y 14 fracción XVI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 3, 6 fracción I, 9 y 10 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- Que el punto de acuerdo 081/2011 del Pleno del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, contiene un decreto de reforma ordenamientos municipales que organizan la administración pública municipal, regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de competencia municipal, por el que se expide un Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; reforma al ordenamiento municipal que debe ser promulgada por el suscrito y publicada en el órgano de difusión del Ayuntamiento, en los estrados de la Presidencia Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales.

III.- Que el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, junto con su dictamen, además de ser publicados en la Gaceta Municipal, se consideran como información fundamental que también debe de ser publicada en la página de Internet del Gobierno Municipal, con base en los artículos 6 fracción I, 8, 13 fracción I, 17 fracciones I y II de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco; 5, 6, 9, 10, 13 fracciones I, XI y XXVIII y demás aplicables del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de Noviembre del año 2010; artículos 14 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; razón por la cual se dicta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con sustento en los fundamentos y motivos expresados en el cuerpo del presente acuerdo, se promulga y se ordena imprimir y publicar en la Gaceta Municipal, en los estrados de la Presidencia Municipal, en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales, el Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

"DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

ARTÍCULO 1.- Se reforma el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para quedar como sigue:

*Artículo 27.- Las sesiones **ordinarias y extraordinarias** del Ayuntamiento son públicas y **abiertas**, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales, excepto al Secretario General quien deberá estar presente en todas las sesiones.*

Artículo 2.- Se reforma el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para quedar como sigue:

Artículo 85.

*1. Las sesiones **ordinarias y extraordinarias** del Ayuntamiento son públicas y **abiertas**, salvo aquellas que, por causas justificadas, y previo acuerdo del Ayuntamiento, se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales, con excepción del Secretario General del Ayuntamiento y el personal que éste designe para el correcto desarrollo y respaldo de las sesiones. (...)*

Transitorios del Decreto.

Artículo Único.- El presente Decreto y sus reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal."

SEGUNDO.- Se ordena la publicación del Decreto mediante el cual se reforma el artículo 27 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como el artículo 85 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la página de Internet del Gobierno Municipal, así como su dictamen.

TERCERO.- Se instruye al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales a efecto de que auxilie al Secretario General en la publicación de un extracto del decreto contenido en el presente acuerdo en los domicilios de las Delegaciones y Agencias Municipales para levantarse la certificación respectiva.

CUARTO.- Una vez que se lleve a cabo la publicación de la Gaceta Municipal respectiva, se ordena remitir un tanto de la misma al H. Congreso del Estado de Jalisco para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.



QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente acuerdo al Secretario General del Congreso del Estado de Jalisco, al Síndico Municipal, a la Directora de la Unidad de Transparencia e Información, al Director de la Unidad de Planeación y al Coordinador de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, en compañía del Licenciado ISMAEL DEL TORO CASTRO, Secretario General del Ayuntamiento con efectos de refrendo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44 fracción IV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, publicado en la Gaceta Municipal del 27 de Enero del año 2010.



ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ.

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESIDENCIA



LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO.

Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

"2011, Año de los Juegos Panamericanos en Jalisco"